

¿QUIÉN DEFIENDE LAS COMPETENCIAS DEL CNP?

¿Es posible que el Ministerio del Interior incumpla la vigente ley orgánica que establece las competencias de los cuerpos de seguridad del Estado, Cuerpo Nacional de Policía y Guardia Civil?

En fechas recientes la Guardia Civil anunciaba la creación de una oficina para empresas de seguridad privada, otra para relaciones internacionales, nombraba oficiales de enlace en EUROPOL y en EUROJUST, y ahora, vemos en la página del Ministerio del Interior, la firma de un Acuerdo de cooperación policial con la Policía Nacional de la República de Colombia.



¿Es necesario que recordemos a nuestro Ministerio el artículo de la ley 2/86 que señala que el control de la seguridad privada y las relaciones internacionales son competencia inequívoca del Cuerpo Nacional de Policía?

¿Hasta cuándo la Guardia Civil, a la que la ley otorga la seguridad de las zonas rurales donde se cometen múltiples delitos sin resolver, va a seguir interfiriendo en las competencias que la Ley asigna al CNP, con la anuencia de nuestros gobernantes? Evidentemente la Guardia Civil ha experimentado un cambio de tendencia, del ámbito rural al ámbito cosmopolita.

¿No entiende el ministro del Interior y el Gobierno que esto supone un incremento de disfunciones que afectan a la operatividad y eficacia de la seguridad? ¿No saben que esto puede desembocar en conflictos innecesarios de competencias entre ambos cuerpos, cuyo ámbito está perfectamente delimitado por una ley orgánica vigente?

¿TENDREMOS QUE PENSAR QUE EL GOBIERNO TIENE PREFERENCIAS?

Madrid, 28 de noviembre 2013

Plaza Carabanchel, nº5 – 28025 Madrid

Teléfono: 914.61.58.33

www.sup.es